DICTAMEN DA HT N° 01/2022

A : **DR. AGUSTÍN SALDÍVAR ORREGO,**
Director General del Hospital de Trauma

DE : **DR. LUIS ALBERTO FLEITAS, Director Administrativo**
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

REF. : **Solicitud de suspensión LPN SBE N° 01/2021 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA" - PLURIANUAL - ID N° 398.064 - CONTRATO N° 41/2021.-**

FECHA : 21 /10/2022.-

1. ANTECEDENTES:

a) Contrato N° 41/2021 de fecha 03/12/2021.
b) Nota de la empresa Vigilancia S.A. (Silver VIP), de fecha 15/09/2022.
c) Nota DG N° 370/2022 al Director de Hospitales Especializados del MSP y BS, de fecha 22/09/22. Simese N° 169462.
d) Nota de la Coordinación General de Servicios Generales del Hospital de Trauma, de fecha 05/10/22.
e) Resolución DNCP 3616/22, por la cual se Ordena el cierre del procedimiento de avenimiento solicitado por la firma Vigilancia S.A. con relación al contrato N° 41/2021 correspondiente al ID 398064 y otros.
f) Nota DA N° 406/2022, de fecha 21/10/2022.

2. NORMA APLICABLE:

a) Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".
b) Código Civil Paraguayo.
c) Decreto N° 2992/2019 "Por la cual se Reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y su Modificatoria, Ley N° 3439/2007".
d) Resolución DNCP N° 5695/2019 "Por la cual se establece el Mecanismo para la Comunicación y Difusión de los Procedimientos de Contrataciones en sus Diferentes Etapas".
e) Resolución DNCP N° 1807/2022 "Por la cual se modifica y amplía el Artículo 71 de la Resolución DNCP N° 5695/2019 y se Reglamenta el Procedimiento y la Comunicación de las Prórrogas y Suspensiones de los plazos de Ejecución de los Contratos Suscriptos en el marco de los Procedimientos de Contratación Regidos por la Ley N° 2051/2003".

Dr. LUIS A. FLEITAS B.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Prof. Dr. Agustín Saldívar Orrego
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

3. ANÁLISIS:

3. ANÁLISIS:

Que, por nota de fecha 15 de setiembre del corriente año, la empresa Vigilancia S.A, bajo la marca Silver VIP, quien presta servicios en el Hospital de Trauma según contrato N° 41/2021 de fecha 03/12/2021, en virtud al proceso de contratación LPN SBE N° 01/2021 "Servicio de Seguridad y Vigilancia Plurianual" ID 398064, solicita la **SUSPENCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, amparado en lo establecido en el Contrato (cláusula 13°), el pliego de Bases y Condiciones (páginas 37 y 38), y lo dispuesto en el artículo 725 del Código Civil Paraguayo, indicando que la continuidad del mismo se torna de cumplimiento imposible a raíz de la falta de pago de las obligaciones a cargo del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que a esa fecha asciende a Guaraníes Un Mil Cuatrocientos Noventa Millones Setenta Mil (Gs.1.490.070.000), según expedientes ingresados para el cobro N° 101.070, 134.052 y 134057.

Menciona también que *"...la prestación de los servicios de seguridad representa elevados costos operativos que tornan de cumplimiento imposible continuar brindándolos en las condiciones actuales – FALTA de PAGO – ya que, la firma debe pagar puntualmente los salarios del personal a cargo de la seguridad, sus equipamientos, seguros, gastos de logísticas y movilidad".*

Que, el Departamento Financiero del Hospital de Trauma informa en el marco del proceso de contratación de referencia, que ya fueron abonados tres (3) meses de servicio y a la fecha se adeuda por los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto del presente año, un **Total de Guaraníes Un Mil Doscientos Cuarenta y Dos Millones Doscientos Cincuenta Mil (Gs. 1.252.250.000.-)**, debidamente ingresados a la Dirección Administrativa del Ministerio de Salud para sus respectivos pagos, mediante expedientes números: 101074, 130657, 130654, 179079 y 176793; encontrándose el último mes de servicio (setiembre/2022), dentro de su proceso normal de documentación para la remisión para el pago, importe con el cual se completa el monto requerido por la empresa.

Que, por su parte, las autoridades del Hospital de Trauma "Manuel Giagni", mediante Nota DG N° 370/2022, de fecha 22 de setiembre del corriente, se dirigen al Director de Hospitales Especializados del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a fin de solicitar el financiamiento por 4 (cuatro) meses para el pago a la empresa Vigilancia S.A., manifestando cuanto sigue:

> *"..Como es de su pleno conocimiento esta dependencia solo tiene asignado para cubrir 3 (tres) meses y la promesa verbal por parte del gabinete ministerial era que financiará 4 (cuatro) meses, por lo tanto, de los 12 meses de este año se honrarían 7 meses, donde la empresa estaba de acuerdo, y la nueva promesa de ayer es que se estaría realizando una reprogramación presupuestaria para poder cumplir con dicho compromiso financiero y con eso evitar la suspensión del contrato con dicha empresa"*

Dr. Agustín Saldivar Orrego
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Dr. LUIS A. FLEITAS B.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Sin retorno a la fecha del presente dictamen.

Por otro lado; la empresa Vigilancia S. A. solicitó la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas mediante la apertura de un proceso de avenimiento en relación a la falta de pago del contrato suscrito dentro del proceso de contratación mencionado en la referencia. En la cuarta audiencia, entre otros comunica que estarán prestando servicios hasta el 30 de setiembre del corriente año y que ya se ha notificado al Hospital de Trauma como al Ministerio de Salud de la suspensión del contrato.

Que, en fecha 05 de octubre del corriente, la Coordinadora General de Servicios Generales del Hospital de Trauma, se dirige al Director Administrativo a fin de informar, entre otros, que la empresa tercerizada de seguridad privada Vigilancia S.A. (Silver Vip), desde la fecha 04/10/22, siendo las 18:00 horas, procedió al retiro de sus guardias del Hospital, quedando sin cobertura el turno noche que corresponde al horario de 18:00 a 06:00 horas.

Que, en fecha 12 de octubre del corriente, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas emite la Resolución N° 3616/22, por la cual ordena el cierre del procedimiento de avenimiento presentado por la firma Vigilancia S.A., por no llegar a un acuerdo.

Que, tomando en cuenta que todas las erogaciones financieras del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social son procesadas íntegramente en el Nivel Central, a través de la Dirección General de Administración y Finanzas y su Dirección Administrativa - vía Ministerio de Hacienda, conforme dispone la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado"; las Autoridades del Hospital de Trauma se ven imposibilitadas en dar retorno a la fecha cierta en que se procesarán los pagos pendientes a la firma Vigilancia S.A.

Que, en estas circunstancias, y a fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1807/2022 *"Por la cual se modifica y amplia el artículo 71 de la Resolución DNCP N° 5695/2019 y se reglamenta el procedimiento y la comunicación de las prórrogas y suspensiones de los plazos de ejecución contractual de contratos suscriptos en el marco de los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/2003"*; las Autoridades del Hospital de Trauma "Manuel Giagni" remiten, en fecha 20 de octubre del corriente, nota a la empresa Vigilancia S.A. aceptando la suspensión efectuada al contrato de servicio.

Por lo anterior, es criterio de la Dirección Administrativa de este Centro Asistencial, entender por reunidas las condiciones para la SUSPENSIÒN de los plazos contractuales del contrato N° 41/2021.

4- <u>CONCLUSIÓN</u>:

Dr. LUIS A. FLEITAS B.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Prof. Dr. Agustín Saldívar Orrego
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Conforme al análisis previo, se autoriza la suspensión de los plazos contractuales para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia en el Hospital de Trauma "Manuel Giagni", hasta tanto se regularicen los pagos requeridos por la empresa VIGILANCIA S.A., en virtud al proceso de contratación LPN SBE 01/2021 "Servicio de Seguridad y Vigilancia Plurianual".

ES MI DICTAMEN.

Dr. Luis Alberto Fleitas, Director
Dirección Administrativa del Hospital de Trauma "Manuel Giagni"